RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 202 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 30 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jesús Américo García Cárdenas, con Expediente Nº 1686-2023, de fecha 08 de marzo del 2023, Informe Nº 071-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT, de fecha 04 de mayo del 2023, Opinion legal N°22-2023 CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 18 de mayo del 2023; y con los demas documentos que acompañan a la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1º que, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3º, señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el numeral 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, mediante Expediente de vistos, de fecha 08 de marzo del 2023, ingresado a la Entidad, a través del cual el Sr. Jesus americo García cárdenas, solicita incorporación de su segundo nombre en Resolución Directoral.

Que, mediante Resolución Directoral con registro N°0334-93-DRA-RI, de fecha 08 de setiembre de 1993, sobre cese voluntario por tiempo de servicio, se verifica la omisión por error material del segundo nombre del ex servidor Jesús Américo García Cárdenas, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en la cual se detalla;

"visto:

*El expediente administrativo de registro N° 2908-90, organizado por el ex trabajador cesante don **Jesús García Cárdenas** sobre reconocimiento de tiempo de servicios y pensiona nivelable definitiva de cesantía; y*

Que mediante R.D. N° 0785-91-SDRAC, de fecha, se reconoce 24 años , 04 meses ,---días, de servicios oficiales prestados al estado; según declaración jurada:

Que, de conformidad al cuadro de liquidaciones elaboradas por el responsable de remuneraciones y liquidaciones, se desprende que el (la) recurrente al 30-01-91, fecha de su cese voluntario con 17 años, 02 meses, 15 días, de servicios prestados al estado, con la acumulación extraordinaria de 3 años, adicionales de acuerdo al D.S. N° 004-91-PCM. Haciendo un total de 24 años 02 meses, 15días para la pensión nivelable definitiva de cesantía, al 30-01-91, incluidos 04 años de formación profesional.

Que, el presente procedimiento administrativo se encuentra con sujeción a los arts. 39 y 46 del D.L. 20530 de régimen de pensiones y compensaciones por servicios civiles prestados al estado:

Con opinión favorable de la jefatura de personal y visaciones de las oficina de administración y asesoría 25902" ley orgánica" del Ministerio de Agricultura y su reglamento D.S. N° 0053-92-AG. La Dirección Regional Agraria Inka:"

Que, en la que dice, "El expediente administrativo de registro N° 2908-90, organizado por el ex trabajador cesante don ***Jesús García Cárdenas*** *sobre reconocimiento de tiempo de servicios y pensiona nivelable definitiva de cesantía; y", debiendo correcto decir* ***Jesús Américo García Cárdenas;***

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional Nº.176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 081-2023-GR CUSCO/GR de fecha 07 de Febrero del 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA INCORPORACION DEL SEGUNDO NOMBRE DEL *ex servidor cesante* ***JESUS AMERICO GARCIA CARDENAS,*** *en la Resolución Directoral de registro* ***N° 0334-93-DRA-RI,*** *de fecha 08 de setiembre de 1993.*

ARTÍCULO TERCERO.- LA EJECUCION, *que demande la presente Resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por lo que, se encarga a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Institución que formalice las gestiones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.*

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como a la interesada conforme a Ley; a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutivo conforme a ley.*

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GERAGRI

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · OFICINA DE ASESORIA LEGAL · GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · OFICINA DE ADMINISTRACION · GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO · OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION · GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA